

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°865/2000

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones conducentes para que la Municipalidad de General Deheza adhiera a la Fundación Multiplicar, la que funcionará como persona jurídica autorizada legalmente, sin propósito de lucro y con la finalidad de propender al desarrollo de las actividades productivas que se realicen en la zona de influencia de los municipios y comunas que se integren.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar a la Fundación Multiplicar, desde el mes de Julio del año 2000 y durante los seis primeros meses, un aporte simbólico de \$ 50,- (pesos cincuenta) mensuales.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar a la Fundación Multiplicar el aporte periódico que ésta determine para la Categoría de Municipios de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza a partir del séptimo mes.

Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos, a fin de Atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



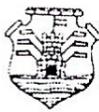

MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Julio de 2000.-

ANEXO I

De acuerdo a lo determinado en el artículo 3° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará a la Fundación Multiplicar el aporte periódico que ésta determine para la categoría de Municipio, de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>CANTIDAD DE HABITANTES</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>	<u>CUOTA ANUAL</u>
Menos de 500	\$ 200,-	\$ 2.400,-
Más de 500 hasta 2000	\$ 350,-	\$ 4.200,-
Más de 2000 hasta 5000	\$ 450,-	\$ 5.400,-
Más de 5000 hasta 10.000	\$ 500,-	\$ 6.000,-
Más de 10.000	\$ 600,-	\$ 7.200,-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 045/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 865/2000 en sesión ordinaria el día 13 de Julio de 2000, por la cual se adhiere a la Fundación Multiplicar y se autoriza al DEM a efectuar aportes periódicos.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 865/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Julio de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de Julio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL